

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente, informándole que el apoderado del señor Dorian Pérez Arredondo, arrimó escritos de acuerdo de condonación firmados por los acreedores Milton Mejía Rincón, Alberto de Jesús Pérez y Corona de Jesús Rincón. Sírvase proveer. Febrero 17 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquía, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

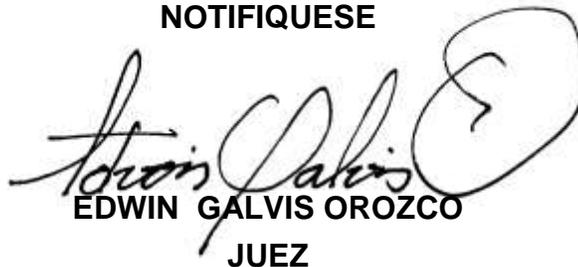
Radicado N° 2017-00105-00

Precluido el termino de traslado de las objeciones presentadas por la apoderada de la DIAN, y arrimados los acuerdos de condonación celebrados por el deudor con los acreedores Milton Mejía Rincón, Alberto de Jesús Pérez y Corona de Jesús Rincón debidamente firmados, se ordena al liquidador rehacer y/o ajustar el proyecto de graduación y calificación de créditos y derecho de voto, incluyendo el crédito de la DIAN como de quinta clase y retirando los créditos que fueron condonados.

Cabe advertir, que una vez el liquidador presente el proyecto de graduación y calificación de créditos con sujeción a lo arriba indicado, se pondrá en conocimiento de las partes, sin que haya lugar a nuevas objeciones.

Para tal efecto se le concede al liquidador el término de cinco (5) días, desde la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83fd4b9d3dd12d035f719919b29bece96342d07ba45ca654e8d5fe13d459114**
Documento generado en 17/02/2021 10:00:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>